

## **PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE AGUA**

**EN EFECTO JUNIO 14, 2018 A FEBRERO 28, 2019**

### **REGAR AFUERA 3 VECES POR SEMANA**

- **No se permite regar afuera entre 10:00 am y 6:00 pm.**
- **No se permite regar afuera los lunes.**
- Casas con medidores de agua y Escuela Romero Elementaría días de riego exterior: **MARTES, JUEVES, SÁBADO.**
- Establecimientos comerciales and Parques de casas móviles, días de riego exterior; **MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGO.**
- No se permite lavar el estacionamiento privado ni las banquetas (*Mandato del Estado*)
- El Uso de una manguera que aplica agua potable para lavar un automóviles esta prohibido, a menos que la manguera tenga una boquilla de cierre automático (*Mandato del Estado*)
- Los restaurantes solo servirán agua potable a petición. (*Mandato del Estado*)
- Esta prohibido aplicación de agua potable a jardinería ornamental al aire libre de una manera que provoca el escurrimiento de manera que el agua fluya hacia la propiedad adyacente, áreas no irrigadas, caminos públicos o privados, vías públicas, estacionamientos o estructuras están (*Ordenanza del distrito y Mandato del Estado*)
- El uso de agua potable en una fuente u otra objeto decorativa de agua está prohibido, excepto cuando el agua es parte de un sistema de recirculación. (*Mandato del Estado*)
- No se permite agua potable en césped ornamental en camellones de calles pública (*Mandato del Estado*)
- No se permite dejar la llave del agua abierta cuando no se ocupe.
- El riego con agua potable de jardinerías ornamental fuera de casas y edificios de nuevos de una manera inconsistente con la regulación y requisitos establecidos por la California Building Standards Comission y Department of Housing and Community Development esta pródigo. (*Mandato del Estado*)

El incumplimiento de la normativa y los reglamentos anteriores traerán como resultado multas

- Primera Falta: Advertencia por Escrito
- Secunda Falta: \$ 50.00 de multa añadida a la factura de agua;
- Tercera Falta: \$ 100.00 de multa añadida a la factura de agua;
- Cuarta Falta: \$400.00 de multa añadida a la factura de agua Y el cierre de los servicios de agua. Al cierre: el pago completo de todas las tarifas, incluyendo los cargos de agua y alcantarillado, multas pendientes y una tarifa de reconexión de \$ 125.00 para restablecer el servicio de agua.

Si tiene alguna pregunta o comentario, no dude en contactarnos al (209) 826-0920